



DECRETO N° 39 /2019

CHIGUAYANTE, 14 ENE 2019

VISTOS: Estos antecedentes; El Memorándum DOM N° 05 de fecha 07 de enero 2019, conductora de la solicitud y Aprobación de Ocupación y/o Ruptura en B.N.U.P. del mandante **SERVIU VIII REGION DEL BIOBIO**, para realizar trabajos de construcción de cámara colector; El oficio DTTP N° 3/2019 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:
- 1) Autorícese a la empresa Constructora Enrique Robles Galaz, el corte total de tránsito en la intersección de las calles Los Aromos con los Lleuques - tránsito sólo residentes- entre los días 14 y 28 de enero 2019.
 - 2) La empresa constructora Enrique Robles Galaz, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - 3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL.


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/JAE/jae.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Dirección de Seguridad y Protección Civil.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Línea de taxibuses Chiguayante Sur.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

